UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 762 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 23 JUL. 2019

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios autofinanciado de 27 estudiantes, 01 profesor tutor y 02 padres de familia del 5to. Grado "B" del Nivel de Educación Secundaria de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 80° del Estatuto de la UNSCH establece que uno de los derechos de los estudiantes es recibir apoyo económico, material y técnico de la UNSCH para trabajos de investigación, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, prácticas preprofesionales, viajes de estudio, internado hospitalario, intercambio estudiantil, con sujeción a los reglamentos específicos;

Que, según el Plan de Viaje de Estudios anexo al expediente, el presente viaje se justifica al ofrecer a los estudiantes otros espacios de aprendizajes para que puedan contrastar in situ la abundante información que reciben a diario en sus clases, con la misma realidad concreta, promoviendo y fortaleciendo su identidad cultural regional y nacional;

Que, los objetivos del viaje son ampliar y afianzar el conocimiento geográfico, histórico, cultural, económico y social de los estudiantes, constatar y contrastar la información teórica obtenida en el salón de clases con la realidad objetiva, incentivar a los estudiantes el reconocimiento y la valoración del patrimonio cultural de nuestro país, fortaleciendo sus identidad nacional y propiciar el eco turismo de nuestra región y del país;

Que, la Resolución Directoral N° 038-2019-D-PAGPA-FCE-UNSCH de fecha 12 de julio de 2018, resuelve autorizar el viaje de los estudiantes de la promoción del 5° Grado "B" de Educación Secundaria de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" a partir del 28 de julio al 06 de agosto del presente año, con el itinerario Ayacucho – Andahuaylas – Cusco - Puno – Arequipa – Ica – Ayacucho, bajo la responsabilidad del Profesor Tutor Félix Calle Huamán y padres de familia;

Que, la Resolución Decanal N° 054-2019-FCE-D de fecha 15 de julio de 2019 resuelve aprobar el viaje de estudios autofinanciado de la promoción de estudiantes de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 762 -2019-UNSCH-R

Educación Secundaria, 5º Grado Sección "B" de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", confirmando el itinerario y los participantes del referido viaje;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

- 1677 -
1677
RECTOR

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje de estudios autofinanciado de veintisiete (27) estudiantes, un (01) Profesor Tutor y dos (02) padres de familia del Comité de Aula del º Grado "B" de Educación Secundaria de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma e Ayala" a realizarse del 28 de julio al 06 de agosto de 2019, con el itinerario yacucho – Andahuaylas – Cusco - Puno – Arequipa – Ica – Ayacucho, bajo la esponsabilidad del Profesor Tutor Félix Calle Huamán, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Volvo de placa EGR – 176 con la conducción de los choferes David Alfaro López y Nazario Flores Yauri de acuerdo a la siguiente relación:

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
01	ALARCON	PILLACA	WIENNER ANDREE	75238574
02	ANICAMA	HUAMANI	LILI MARYCIELO	71792395
03	APAICO	PALOMINO	FATIMA DEL PILAR	74145641
04	BAUTISTA	BORDA	JEFERSON ALEXIS	73789501
05	BENDEZU	FERNANDEZ	ISAAC BRYAN	71545366
06	BUSTIOS	MONTES	DIEGO EDUARDO	73272361
07	CABRERA	HUIZA	KEVIN ABRAHAM	71545391
08	CARBAJAL	LIMACO	LESLIE ANDREA	71538356
09	CHUCHON	ATACHAO	KELLY YASMINA	71582591
10	CHUCHON	RODOLFO	VALIA REBECA	71545369
11	CUADROS	SULCA	PATRICIA INES	70449861
12	DURAN	CASTRO	SAHORY ALISSA	71661989
13	ECHEVARRIA	CORDERO	NAYGELL JESUS	76685546
14	HUMAREDA	CONTRERAS	JOHAN JAIR	71545413
15	INGA	GAMBOA	GIANNELLA BRETZY	74210504
16	IRCAÑAHUPA	RUPAY	RUTH MILAGROS	71006534
17	MAURICIO	CONTRERAS	SAUL JHOSMEL	71538363
18	OCHOA	TORRE	IDALIZ KRUPSCAIA	71545451
19	PALOMINO	APCHO	PAOLA NAYELLY	73878860
20	PEZO	RAMIREZ	BENJAMIN GABRIEL	71545420
21	PINCO	CORDOVA	MANUEL ENRRIQUE	71545422
22	PRETELL	MARTINEZ	ELIANA ANDREA	70357298
23	QUISPE	BERROCAL	DAVID IGNACIO	78548315
24	REGALADO	RODOLFO	FELIX LEONARDO	76088119
25	TUDELA	MIGUEL	LUIS FERNANDO	76549736
26	VASQUEZ	GODOY	JOSE GABRIEL	70425791
27	VILLALOBOS	ROJAS	SMIHT ANGELO	73434715

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 762 -2019-UNSCH-R

Padres de Familia:
Presidente: Sr. CAYO CHUCHÓN MORALES
Tesorera: Sra. ALISIA CASTRO LUJÁN

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. PIONERO ANGO AGUILAR
Rector

Dr. HERBERT ALDO QUISPE GARCÍA
Secretario General (e)

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Facultad de Ciencias de la Educación/ Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Administración/ Órgano de Control Institucional/ Of. General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)/ Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales/ Interesados/ Archivo
CAZP/ccz